

Dado que el terreno es sensiblemente plano, estos máximos son apenas alcanzados en puntos muy concretos del conjunto como puede observarse en el plano 07 de secciones.

4.4. ORDENACIÓN DE VOLÚMENES.

Los volúmenes edificatorios se insertarán dentro de los límites marcados por las alineaciones y alturas (7 m de cornisa, 3.60 m de cornisa a cubrera, pendiente 30 grados).

Se propone una ordenación de 28 viviendas, que cumple con todos los parámetros exigidos por el P.G.O.U. y definidos por este Estudio de Detalle (plano 06). Esta ordenación es una mera propuesta orientativa, ya que la ordenación definitiva será la que se desarrolle en el proyecto básico, siempre respetando los máximos establecidos.

5. CONCLUSIÓN.

Con todo lo expuesto se considera justificada la conveniencia e idoneidad de las soluciones planteadas para el correcto desarrollo urbanístico de la Unidad de Actuación y su relación con el espacio urbano en el que se inserta.

IV.- Planos.

1. Situación.
2. Estado actual. Levantamiento topográfico.
3. Parcelas resultantes.
4. Alineaciones. Ambito de la edificación.
5. Ordenación de viales de nueva creación.
6. Ordenación propuesta.
7. Secciones.

El Estudio de Detalle entrará en vigor el día siguiente de su publicación. Contra el acuerdo de aprobación definitivo en vía administrativa, los interesados podrán interponer, en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria y potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto.

Santillana del Mar, 12 de junio de 2007.-El alcalde, Isidoro Rábago León.
07/8777

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

Información pública del proyecto de ejecución de acceso al molino de mareas El Espino, en Cortiguera.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 27 de la Ley de Cantabria 2/2004, de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación del Litoral, en relación con el artículo 116 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, por medio del presente se somete a información pública el proyecto de ejecución de acceso al molino de mareas "El Espino" en Cortiguera de Abajo, en Suances, promovido por este Ayuntamiento, para que en el plazo de un mes puedan presentarse las alegaciones que se estimen oportunas.

Suances, 18 de mayo de 2007.-El alcalde, Francisco Javier Gómez Blanco.
07/7562

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

Información pública del proyecto construcción de fosa séptica y cimentación para caseta en la playa de Los Locos.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 27 de la Ley de Cantabria 2/2004, de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación del Litoral, en relación con el artículo 116 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, por medio

del presente se somete a información pública el proyecto de construcción de fosa séptica y cimentación para ubicación de caseta de servicio de socorrismo y salvamento y servicios higiénicos en la playa de Los Locos en Suances, promovido por este Ayuntamiento, para que en el plazo de un mes puedan presentarse las alegaciones que se estimen oportunas.

Suances, 18 de mayo de 2007.-El alcalde, Francisco Javier Gómez Blanco.
07/7563

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Medio Ambiente

Publicación de resultados de procedimientos de Estimación de Impacto Ambiental tramitados conforme al Decreto 50/1991, de 29 de abril, de Evaluación de Impacto Ambiental para Cantabria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 50/91, de 29 de abril, de Evaluación del Impacto Ambiental para Cantabria, los proyectos públicos y privados consistentes en la realización de obras, instalaciones o cualquier otra actividad comprendida en el anexo II, deberán someterse al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental bajo la modalidad de Informe de Impacto Ambiental.

La Consejería de Medio Ambiente, a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 2 y 31 del citado Decreto, formula las siguientes Estimaciones de Impacto Ambiental, y declara:

A los solos efectos medioambientales, se consideran que las Estimaciones de Impacto Ambiental son aprobatorias, con condiciones para la atenuación del impacto, de los proyectos que a continuación se relacionan, de acuerdo a las especificaciones contenidas en los respectivos Informes de Impacto Ambiental y a las condiciones establecidas por esta Consejería:

- Plan Parcial «Peña del Campo», promovido por «Construcciones Urbanas de Cantabria, S. A.» «URCASA», a desarrollar en Los Corrales de Buelna (anexo: II.8.9/expediente: 1841).

- Centro Reemisor de Televisión «La Cavada», promovido por la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico, ubicado en Rucandio-La Cavada (T.M. Riotuerto) (anexo: II.8.11/expediente: 2046).

- Reforma de fábrica de conservas de semipescado, promovido por «Conservas Aranoa, S. A.», a desarrollar en el Polígono Industrial de Asón (T.M. Ampuero) (anexo: II.1.27/2048).

- Addenda al ramal Camargo-Gajano, promovido por ENAGAS, y a desarrollar en los TT.MM. de Villaescusa, Medio Cudeyo y Marina de Cudeyo (anexo: II.1.27/expediente: 2069).

Santander, 15 de junio de 2007.-El director general de Medio Ambiente, Alfredo Izaguirre Aranceta.
07/8933

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para ejecución de obras de rehabilitación de cabaña pasiega y vertido de aguas residuales en el municipio de San Roque de Riomiera, expedientes números A-39/06059 y V-39-00676.

Peticionario: Don Fernando Palau Casañe.

NIF número: 40821125N.

Domicilio: Urbanización El Clavín, 19160 Chiloeches (Guadalajara).